**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES, QUE** **PROPONE A LAS PERSONAS PARA INTEGRAR EL GRUPO ESPECIALIZADO ENCARGADO DE PLANTEAR LAS PREGUNTAS PARA LOS DEBATES Y QUE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DE LAS MISMAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**1. REGLAMENTO DE DEBATES.** El dieciocho de diciembre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-148/2017, aprobó el Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**2. DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS ELECTORALES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE JALISCO.** El treinta de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE-CG293/2020, designó como consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a las ciudadanas Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, para un periodo de siete años contados a partir del uno de octubre del año en curso.

**3. TOMA DE PROTESTA DE LAS NUEVAS CONSEJERAS.** El uno de octubre, rindieron protesta de Ley ante este Consejo General, y entraron en funciones como consejeras de este organismo electoral, las ciudadanas Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista.

**4. CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DEBATES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El ocho de octubre, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante acuerdo IEPC-ACG-032/2020, la integración de las Comisiones Internas de este organismo electoral; entre ellas la de debates, la cual quedó conformada por el consejero electoral Miguel Godínez Terríquez y las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista y Brenda Judith Serafín Morfín, confiriendo a ésta última la presidencia de la misma.

**5. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.** El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**6. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2020, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**7. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES.** El quince de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”*,* la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, el domingo seis de junio de dos mil veintiuno.

**8. APROBACIÓN DE LAS AGENDAS DE TRABAJO PRESENTADAS POR LAS COMISIONES INTERNAS.** El cinco de noviembre, mediante acuerdo IEPC-ACG-054/2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó las agendas de trabajo presentadas por las Comisiones internas de este Instituto, entre ellas la correspondiente a la Comisión de Debates.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**9.** **MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** El tres de abril, mediante acuerdo IEPC-ACG-041/2021, el Consejo General de este Instituto, aprobó modificaciones y adiciones a los artículos del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**10.** **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES ORGANIZADOS POR ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.** El tres de abril, mediante acuerdo IEPC-ACG-042/2021, el Consejo General de este Instituto, aprobó los Lineamientos Generales para la Celebración de los Debates Organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**11.** **REGLAS BÁSICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.** El tres de abril, mediante acuerdo IEPC-ACG-043/2021, el Consejo General de este Instituto, aprobó las Reglas Básicas para la celebración de los debates organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**12.** **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES.** El veintitrés de abril, fue aprobado en sesión ordinaria**:** *“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A LAS PERSONAS PARA INTEGRAR EL GRUPO ESPECIALIZADO ENCARGADO DE PLANTEAR LAS PREGUNTAS PARA LOS DEBATES Y SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DE LAS MISMAS.”*

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II.** **DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto; aprobar la integración de las diversas comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y VIII, inciso a) de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, IX, XLIV, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO.** Que en el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de diputaciones por ambos principios y munícipes, con la periodicidad siguiente:

a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;

b) Para gubernatura, cada seis años; y

c) Para munícipes, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil dieciocho, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir al gobernador del estado, 38 diputaciones por ambos principios, así como a los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; es por eso, que durante el año dos mil veintiuno, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 38 diputaciones por ambos principios y titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente, aprobada por el Consejo General de este organismo electoral a propuesta del consejero presidente.

**IV. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN** **DE DEBATES.** Que de conformidad con lo establecido en acuerdo IEPC-ACG-032/2020 y lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Debates tiene, entre otras atribuciones, la de elaborar la propuesta de las Reglas Básicas para la realización de los debates a cargo de este Instituto.

**V. DE LA DEFINICIÓN Y OBJETO DE LOS DEBATES.** Que por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos.

Los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de los candidatos, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 304, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral.

**VI. DE LA PROPUESTA DE PERSONAS PARA INTEGRAR EL GRUPO ESPECIALIZADO QUE FORMULARÁ LAS PREGUNTAS PARA LOS DEBATES.** Que en términos de las Reglas Básicas para la celebración de los debates que organice este Instituto, se integrará un grupo especializado con tres personas, con trayectoria en el ejercicio del periodismo, con experiencia en la academia y que pertenezcan o hayan pertenecido a alguna organización de la sociedad civil.

En ese sentido, la Comisión de Debates propuso para integrar este grupo especializado que coadyuvará en la formulación de las preguntas que se harán a las candidaturas participantes en los debates que organice este organismo electoral, a las personas siguientes:

1. **Alexy Romero García Castellanos**

Es licenciada en Relaciones Internacionales por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, ITESO, Jalisco. Ha participado como organizadora, maestra de ceremonias, moderadora y ponente en diversos foros internacionales, nacionales y locales relacionados con temas de fomento al desarrollo social, debate, juventud, participación ciudadana, educación de calidad, equidad de género, desarrollo económico y empresarial, y Agenda 2030.

1. **Patricia Sánchez García**

Comunicadora dedicada a informar el acontecer diario con experiencia en radio y conducción de noticieros, es comunicadora de profesión y actualmente cursa la especialización en estudios de género por la Universidad Pedagógica Nacional.

Es jefa de información de W Radio Guadalajara y conductora del espacio informativo Así las cosas Jalisco.

1. **José Rubén Alonso González**

Es jefe del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad del Valle de Atemajac, así como miembro del Consejo Editorial de la revista Querens en la Universidad del Valle de Atemajac (Univa). Escribe desde 2000 la columna Apuntes en el periódico Milenio Jalisco. Fue periodista (redactor, reportero y editor) de tiempo completo en los periódicos Siglo 21 y Público Milenio (1993-2007); co-conductor del programa Cosa Pública en Notisistema (Unidifusión, 2005-2007).

**VII. DE LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DE PREGUNTAS PARA LOS DEBATES.** Que el artículo 87 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dispone que el Instituto establecerá la organización temática de los debates, en los cuales se deberá, de manera obligatoria, atender nueve objetivos.

Atendiendo a dicha disposición legal, este organismo electoral, a través de redes sociales, realizó una consulta para priorizar temas en debates, con base en los nueve objetivos temáticos previstos en el código de la materia.

En el ejercicio referido, los temas que consideraron primordiales para abordarse por objetivo temático fueron los siguientes:

**1. Gobernabilidad y seguridad**

**2. Movilidad**

**3. Desarrollo económico, empleo y salario.**

**4. Medio Ambiente**

**5. Desarrollo Humano, Educación e Innovación**

**6. Cultura, Salud y Deporte**

**7. Finanzas y Obra Pública, Transparencia, Rendición de Cuentas y combate a la corrupción.**

**8. Infraestructura y gasto público**

**9. Derechos Humanos**

Ahora bien, con la finalidad de que las candidaturas realicen propuestas concretas y viables a la ciudadanía y que las preguntas que se les formulen en los debates permitan a las candidaturas exponer su conocimiento sobre la problemática específica que padece la sociedad y, se propicie la confrontación de ideas sobre las posibles propuestas de solución a tales problemáticas; es que la Comisión de Debates propone la ruta metodológica para la formulación de preguntas que deberán de observar las y el integrante del grupo especializado, así como la propia autoridad organizadora de los debates.

**VIII. DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES.** Que tal como fue señalado en el antecedente 12 de este acuerdo, el veintitrés de abril de dos mil veintiuno, fue aprobado por la Comisión de Debates, en sesión ordinaria, el**:** *“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A LAS PERSONAS PARA INTEGRAR EL GRUPO ESPECIALIZADO ENCARGADO DE PLANTEAR LAS PREGUNTAS PARA LOS DEBATES Y SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DE LAS MISMAS.”*

En razón de lo anterior se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, las propuestas de conformidad con los resolutivos del acuerdo emitido por la Comisión de Debates:

***“PRIMERO.*** *Se propone a las personas para integrar el grupo especializado que formulará las preguntas para los debates que organice el Instituto Electoral.*

***SEGUNDO.*** *Se aprueba la metodología para el diseño de preguntas para los debates, en términos del considerando* ***VII*** *del presente acuerdo.*

***TERCERO.*** *Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General de este organismo electoral.”*

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con base en las consideraciones precedentes, se proponen en términos del acuerdo, los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la integración del grupo especializado que formulará las preguntas para los debates que organice este Instituto, conforme al considerando VI; en los términos propuestos por la Comisión de Debates y del anexo que se acompaña al presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la metodología para el diseño de preguntas para los debates, en términos del considerando VII, en los términos propuestos por la Comisión de Debates y del anexo que se acompaña al presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, así como a las y los candidatos independientes, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 25 de abril de 2021.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | Guillermo Amado Alcaraz Cross  Consejero presidente | Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez  Secretario ejecutivo | | | | |  |
| CMT  VoBo | TETC  Elaboró |

El suscrito secretario del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinticinco de abril de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Secretario ejecutivo